



**RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,
por la que se convoca el VI Concurso de Fotografía “Urgente: ODS 6” de la Facultad de
Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (en adelante, la Facultad) convoca el VI Concurso de Fotografía “Urgente: ODS 6”. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Todos los actos integrantes de este procedimiento se publicarán a través de la página web de la Facultad (<http://fccee.ugr.es>).

La convocatoria de los presentes premios se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, con el código de línea de subvención PES-2024-009.

El Concurso se registrará por las siguientes **BASES**:

1. OBJETIVO:

La UGR, con el fin de aunar esfuerzos e impulsar aún más la acción universitaria para caminar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, se propuso la elaboración de un plan para la implementación de la Agenda 2030 en todos los ámbitos de la Universidad. Como resultado de esta iniciativa surgen las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030”, que tienen como objetivo alinear las actuaciones que se llevan a cabo desde la UGR con los ODS, así como servir de guía para acciones futuras (<https://viis.ugr.es/areas/desarrollo-humano-sostenible/estrategias-de-desarrollo-humano-sostenible-ugr-2030/presentacion>).

Temática: Con motivo de la adopción por los estados miembros de las Naciones Unidas de un conjunto de 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Facultad, en colaboración con la Cátedra del Agua. UGR+Hidralia, pone en marcha el VI Concurso de Fotografía “**Urgente: ODS 6**”.

Las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030”, en línea con las áreas temáticas que contempla la Agenda 2030, se estructuran en torno a cuatro esferas:

- Esfera 1. Las personas. Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente.
- Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social.





- Esfera 3. El planeta. Una universidad comprometida con la lucha contra el cambio y climático y la construcción de un entorno más sostenible.
- Esfera 4. Paz, alianzas y cultura. Una universidad internacional

En este VI Concurso de Fotografía “**Urgente: ODS 6**” se centrará en poner de relieve el objetivo de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos y, por tanto, en cualquiera de las metas de este Objetivo de Desarrollo Sostenible.

Con esta iniciativa se aspira a sensibilizar a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, y a la sociedad en general, de la importancia de una gestión sostenible del agua que, además de ayudar a preservar los ecosistemas acuáticos y contribuir en la lucha con el cambio climático, mejora la gestión de alimentos y energía y contribuye al trabajo digno y crecimiento económico.

Asimismo, se pretende animar a nuestro estudiantado, como parte fundamental de esta Universidad, con una dimensión humana y socialmente responsable, a descubrir y comprometerse activamente con este ODS, que nos pueden servir de guía y alentarnos en la búsqueda en nuestras vidas cotidianas de formas de contribuir a construir un mundo mejor para todos sus moradores.

2. PARTICIPANTES:

Podrá participar en el concurso cualquier miembro del estudiantado matriculado en la Universidad de Granada en el curso académico 2023-2024, tanto en titulaciones de grado como en posgrado, al corriente de pago de precios públicos, y que cumpla las presentes bases.

La Facultad realizará las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento de estas bases por parte de las personas participantes a través de la consulta a sus bases de datos y otros medios informáticos a su disposición.

Asimismo, las personas solicitantes deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de los premios las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Los interesados en participar deberán presentar, en el momento de realizar su solicitud, una declaración responsable (Anexo I) en la que indiquen que cumplen las condiciones anteriores.

3. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS:

Las personas interesadas podrán solicitar participar en el concurso, a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) Las solicitudes han de dirigirse a la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por Solicitud Genérica**, dentro del plazo previsto.

Cada participante podrá presentar una colección formada por un mínimo de 3 fotografías y un máximo de 5. Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas, no pudiendo haber sido presentadas en ediciones anteriores de este certamen ni en otros.

Documentación a presentar:

- Las obras participantes se alojarán en el **servicio consigna** de la Universidad de Granada (<https://consigna.ugr.es/>) en formato digital¹, estando disponible para descarga hasta el 17 de mayo, y atendiendo a las siguientes premisas:
 - Las fotografías se entregarán en formato JPG. Ningún archivo puede superar los 3 MB.
 - Los ficheros JPG de la colección presentada se deberán nombrar bajo un solo lema y con número de orden que se deberá identificar en cada archivo jpg (por ejemplo: "azul_01.jpg, azul_02.jpg...").
- La Solicitud Genérica se completará del siguiente modo:
 - o El apartado *Exposición de hechos* se indicará VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA.
 - o El apartado *Peticiones* se indicará el lema y número de fotos presentadas, junto con el **enlace de descarga del servicio consigna** donde se alojan las fotos.
 - o Como documento adjunto a la solicitud se incorporará una declaración responsable en la que se indique que se cumplen las condiciones necesarias para participar en este concurso, es decir, que se está matriculado en la Universidad de Granada en el curso académico 2023-2024

¹ En caso de presentación de la solicitud en un Registro físico, las obras deberán entregarse en un pendrive, que será entregado junto con la documentación requerida.





y al corriente de pago de precios públicos, y que las imágenes presentadas para el concurso son originales, inéditas, y no han sido presentadas en ediciones anteriores de este certamen ni en otros.

- El Jurado, una vez que el órgano instructor (Secretaría de la Facultad) haya verificado que las colecciones cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases, seleccionará un máximo de 10 colecciones, que serán las que optarán directamente a los premios. Con estas se realizará una exposición en la página web de la Facultad, al objeto de que sean votadas por la comunidad universitaria durante el periodo indicado en la base reguladora 7.

4. PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes Premios, financiados por la Cátedra del Agua. UGR+Hidralia:

- Primer Premio, dotado con 550 euros y Diploma.
- Segundo Premio, dotado con 250 euros y Diploma.
- Premio para colección finalista presentada por miembro del estudiantado de la Facultad, dotado con 250 euros y Diploma*.

* Solo en el caso de que ni el primer ni el segundo premio recaigan sobre algún miembro del estudiantado perteneciente a la Facultad, la Comisión Evaluadora podrá valorar la posibilidad de otorgar este premio específico para alguna colección finalista presentada por un miembro del estudiantado de la Facultad.

Los premios, con una cuantía total máxima de 1050 euros, estarán financiados con cargo al centro de gasto 3024290000, funcional 541A, económica 786.00, del ejercicio económico 2024.

La concesión de estos premios se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y son incompatibles con la percepción por parte de los premiados de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

El Jurado se reserva el derecho de dejar desierto el concurso en el caso de que considere que las colecciones no se ajustan a las bases o no ofrecen el nivel deseable.





5. JURADO:

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- D. José Alberto Castañeda García, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Fernando Delgado Ramos, director de la Cátedra del Agua. UGR+Hidralia.
- D^a. Elizaberta López Pérez, decana de la Facultad de Bellas Artes.
- D^a Mónica López Alonso, directora de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- D. Gonzalo Jiménez Espinosa, director de Sostenibilidad y Transformación Digital en Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A.
- D^a. María Teresa Sánchez Martínez, profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Jorge Chica Olmo, Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Vera Ferrón Vílchez, coordinadora de Dobles Grados con Administración y Dirección de Empresas y de la Estrategia de Comunicación.
- D. Pablo José Moya Fernández, secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las fotografías se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Relación con la temática expuesta en las bases de concurso (40%).
- Calidad fotográfica del conjunto de obras que componen la colección (40%).
- Originalidad (20%).





7. PLAZOS Y FALLO DEL CONCURSO:

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS:** Comenzará el día siguiente a la publicación en BOUGR del extracto de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta el **12 de mayo de 2024, a las 23:59 horas**.
- **SELECCIÓN DE LAS OBRAS FINALISTAS:** El jurado valorará las obras según los criterios establecidos en la base reguladora anterior y seleccionará las 10 colecciones finalistas por orden de prelación. Este proceso terminará el **17 de mayo de 2024** con la resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como órgano competente en virtud de la delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023. La resolución se comunicará a sus autores por correo electrónico y se publicará en la página web <http://fccee.ugr.es> en dicha fecha por el órgano instructor.
- **EXPOSICIÓN:** Con el fin de difundir los valores artísticos de las obras finalistas, se organizará una exposición pública a través de la página web de la Facultad (<http://fccee.ugr.es>).
- **VOTACIÓN:** Asimismo, se pondrá en marcha un proceso de votación en el que podrá participar cualquier miembro de la comunidad universitaria, cuyo resultado supondrá un 30% de la selección final, que se mantendrá abierto **desde el 20 hasta el 26 de mayo de 2024 a las 23:59 horas**.
- **RESOLUCIÓN PROVISIONAL:** El **29 de mayo de 2024**, a la vista del acta que recogerá el resultado de la valoración del Jurado y del resultado de la votación de los miembros de la comunidad universitaria, el órgano instructor (Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta se hará pública en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (<http://fccee.ugr.es>).
- **ALEGACIONES:** Del **3 al 17 de junio de 2024 a las 14:00 horas** podrán realizarse alegaciones al fallo provisional del Jurado. Las mismas podrán presentarse de la forma indicada para las solicitudes de inscripción. Una vez valoradas por el Jurado las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado, por el mismo medio.
- **RESOLUCIÓN DEFINITIVA:** El **21 de junio de 2024**, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente (Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)





resolverá el procedimiento. La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y se comunicará por correo electrónico a las personas participantes.

Contra dicha resolución y contra la resolución de 25 de marzo de 2024, que agotan la vía administrativa, en virtud de lo recogido en el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, podrán interponerse recursos potestativos de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

8. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y DIVULGACIÓN:

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte de los fondos artísticos que quedan en propiedad de la Facultad.

9. EXPOSICIÓN:

Las obras ganadoras quedarán expuestas en la Sala de Trabajo de la Facultad.

10. ACEPTACIÓN DE BASES Y CRITERIO DEL JURADO:

La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, cuya interpretación es responsabilidad de la organización del mismo, así como el criterio del Jurado en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de aquéllas.

11. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:

Serán excluidos del Concurso aquellos trabajos que incurran en cualquier incumplimiento de estas Bases.

12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los





requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

13. RECURSO:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 39/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL DECANO

Por delegación de competencias del Rector
según resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

José Alberto Castañeda García

Firma (1): JOSÉ ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA
En calidad de: Firmante

